



12.

RESOLUCIÓN N°

**000013**

**“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA DE DECANOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 015 del 28 de Agosto de 2017 fue reglamentada la designación de los decanos de las facultades de la Universidad de Cundinamarca y en virtud de ello y conforme a la disposición del Artículo 2° del mencionado reglamento, la Secretaria General realizó convocatoria el día primero (1°) de marzo del año 2018, para adelantar el proceso de elección y designación del decano para la Facultad de Educación de la Universidad de Cundinamarca.<sup>1</sup>

Que en el trámite del proceso de elección y designación del decano de la Facultad de Educación, la convocatoria fue publicada a través del link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/noticias-ucundinamarca/84-institucional/570-proceso-de-eleccion-del-nuevo-decano-de-educacion> y se surtieron las fases de inscripción, revisión de documentación y requisitos, publicación de la lista preliminar de candidatos, la de reclamaciones y publicación de la lista definitiva de candidatos. Así mismo, el Comité Académico adelantó las etapas del concurso consistentes en la práctica de prueba psicotécnica, prueba de conocimientos académicos – administrativos, hoja de vida, propuesta de desarrollo de la facultad y entrevista, y se conformó la lista de seleccionados con los candidatos que aprobaron un puntaje mínimo de 70 puntos, y posteriormente de consolidó la lista de elegibles para surtir la fase de votación y designación.

Que conforme al Literal “m” del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, corresponde al Consejo Superior “*elegir, designar, suspender y remover a los Decanos, según la reglamentación establecida para tal efecto*”.

Que en Sesión del 23 de Julio de 2018, el Consejo Superior señaló que en el presente caso existe duda razonable respecto de la competencia para haber iniciado la convocatoria, y en razón de ello, habrá lugar a dejar sin efectos la

<sup>1</sup> ACUERDO 015 DE 2017 (...) ARTÍCULO SEGUNDO. CONVOCATORIA: La Secretaria General realizara la convocatoria mediante la publicación de un aviso en la página web de la Universidad. El aviso deberá contener los requisitos del cargo, el cronograma del proceso y la forma de inscripción de conformidad con lo establecido en la presente Reglamentación. El aviso deberá permanecer en la página web de la Universidad durante diez (10) días calendario.



12.

**RESOLUCIÓN N° 000013**

**“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA DE DECANOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN”**

convocatoria del proceso de elección y designación del decano para la Facultad de Educación de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efectos la convocatoria del proceso de elección y designación del decano para la facultad de Educación de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los **23 JUL. 2019**

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
Presidenta Consejo Superior  
Delegada del Gobernador de Cundinamarca

  
**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**  
Secretaria Consejo Superior  
Secretaría General

Proyecto: Dr. Guillermo Polanco  
Asesor Jurídico Externo

Revisión: Dirección Jurídica

Revisión: Dirección Jurídica  
Secretaría de Educación

12.52.2.